



RESOLUCION CS N° 063 /96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 4.620/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Decanato de la Facultad de Humanidades eleva proyecto de Convenio entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad contribuir a la promoción de la cultura científica, a un mejor conocimiento mutuo de las culturas que le son propias y a desarrollar vínculos de amistad y cooperación recíproca.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 3859, expresa no tener objeción legal que formular al referido Proyecto de Convenio.

Que, asimismo, este Cuerpo interpreta que la Cláusula de Asistencia de dicho Proyecto de Convenio debe prever la instrumentación de un seguro transitorio de salud que respalde a la Universidad y al asegurado, por lo que correspondería sea modificada la misma en tal sentido.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 003/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 09/05/96  
con Cuarto Intermedio del 16/05/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil), cuyo texto obra a fs. 5/6, con modificación de la Cláusula de Asistencia, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*"La persona de cada Universidad o Institución que se haya desplazado por razón de este Convenio será considerada como personal propio de la Universidad o Institución anfitriona a todos los efectos que sean de su competencia. Además, facilitará, a través de un sistema de seguro que se determine oportunamente, asistencia sanitaria en caso de enfermedad súbita o accidente y proporcionará los medios, si es necesario y por estas causas, para el viaje de regreso a su país de origen."*

///...





Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.620/95.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil), Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Coordinación de Relaciones Internacionales. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.  
  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSÉ SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 063/96